

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	50	Seis meses.	67 50
Un año.	83	Un año.	106 25

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Comandancia general de Ingenieros DE ANDALUCÍA

Número 2049

ANUNCIO

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Alhucemas, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la ciudad de Granada, el día 13 de Octubre de 1893, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º del mismo mes al Excmo. Sr. General Jefe de la undécima sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los distritos, pero en este último caso con la anticipación suficiente, para que puedan remitirse á aquel Centro en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos en la Gaceta de Madrid de 13 del mes actual, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas se resuelva debe cubrir la plaza, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras que se ejecuten en Granada por la Comandancia de Ingenieros, y si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de la vacante, será propuesto para

que se le nombre Maestro de obras militares.

Durante los cuatro meses de prácticas, disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares, á su entrada en el servicio, es de 1500 pesetas anuales, y cada 10 años de servicios obtiene un aumento de 500 pesetas hasta llegar á los 35 años en que se le asigna el sueldo máximo de 3500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Sevilla 24 de Julio de 1893.—El Teniente Coronel Secretario, Manuel Barraca.

AYUNTAMIENTOS

OBEJO

Número 2087

Don Pedro González Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales de este Pósito municipal, correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, quedan de manifiesto en esta Secretaría por término de 30 días, á contar desde la fecha, con objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos y deudores al establecimiento y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Obejo 16 de Julio de 1893.—Pedro González Ruiz.

ALCARACEJOS

Número 2088

Don Rafael Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de este término, correspondiente al año económico actual, se halla de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que á su derecho convengan.

Alcaracejos 20 de Julio de 1893.—Rafael Caballero.—Pedro Iglesias, Secretario.

CÓRDOBA

Número 2040

Desierta por falta de licitadores la subasta convocada con anterioridad para enagenar una caballería menor, valorada pericialmente en cuarenta pesetas, que sin dueño conocido apareció el 27 de Mayo último en las calles de esta capital, se anuncia de nuevo la celebración de aquel acto, que ha de tener efecto el sábado 29 del que rije, de dos á tres de su tarde, en el despacho de esta Alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo del justiprecio de dicha caballería, la que continúa de manifiesto en el Asilo de Mendicidad para que pueda ser reconocida por los que traten de adquirirla.

Córdoba 22 de Julio de 1893.—Julian Jiménez.

Número 2027

Debiendo enagenarse en subasta pública una caballería mayor valorada pericialmente en cincuenta pesetas, y que sin dueño conocido apareció el 19 de Junio último en el cortijo nombrado de Torrefustersos, de este término, se anuncia la celebración de aquel acto, que tendrá lugar el lunes 31 del que rige, de dos á tres de su tarde, en el despacho de esta Alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo del justiprecio, y que el rematante deberá in-

gresar en el acto el importe en que se le adjudique, en la Depositaria de estos fondos municipales; cuya caballería se halla depositada en el Asilo de Mendicidad para que pueda ser reconocida por los que traten de adquirirla.

Córdoba 22 de Julio de 1893.—Julian Jiménez.

DOÑA MENCIA

Núm. 2041

D. Francisco Jiménez Cubero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, la que deberá proveerse en propiedad, por concurso entre los aspirantes á su desempeño, para lo cual se concede un plazo de treinta días, en que se admitirán solicitudes documentadas, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente.

Doña Mencía 24 de Julio de 1893.—Francisco Jiménez.—Fernando Segovia, Secretario interino.

SANTAELLA

Núm. 2042

Don Antonio Palma y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, para el corriente ejercicio de 1893 á 94, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que dentro de dicho plazo presenten los interesados las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndoles que estas serán las á que se refiere el párrafo 2.º, art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Santaella 12 de Julio de 1893.—El

Alcalde, Antonio Palma.—P. S. M., Fernando Rivilla, Secretario.

I Z N A J A R

Número 2043

Don Juan López Martos, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término, para el año económico corriente, por acuerdo de la corporación de mi presidencia, queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que dentro de dicho plazo, los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Iznájar 19 de Julio de 1893.—Juan López Martos.

Z U H E R O S

Número 2044

Don Francisco Tallón y Luna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta pericial de esta villa, el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal y año económico actual de 1893 á 94, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de diez días, conforme al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, sobre los tantos por ciento girados á los conceptos de riqueza imponible.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zuheros 22 de Julio de 1893.—El Alcalde, Francisco Tallón Luna.—P. S. M., Francisco Zafra.

B E L A L C A Z A R

Número 2035

Don Francisco Morillo y Marquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Junta pericial ha terminado el Registro fiscal de la riqueza urbana de este término municipal, mandado practicar por Real decreto de 28 de Febrero último, y en su virtud, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días, á contar desde hoy, para que los individuos comprendidos en él, puedan exponer sus agravios; pasado dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Belalcázar 22 de Julio de 1893.—El Alcalde, Francisco Morillo.

Número 2036

Hago saber: que la Junta pericial ha formado y terminado el repartimiento para la contribución territorial para el ejercicio económico de 1893 á 94, y se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde hoy, en la Secretaría de Ayuntamiento, donde

podrá examinarse y aducir los agravios á que tengan derecho, sobre la aplicación de cuotas; pasado dicho periodo no se admitirá reclamación alguna.

Belalcázar 23 de Julio de 1893.—El Alcalde, Francisco Morillo.

P A L E N C I A N A

Número 2046

Don Juan Manuel Hurtado Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por ésta Junta de mi presidencia el Registro fiscal de fincas urbanas de la localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes ú otro cualquier interesado puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia de que trascurrido indicado plazo no será admitida ninguna.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y con arreglo á lo prevenido en los artículos 78 y 79 del Reglamento de amillaramientos de 30 de Septiembre de 1885, y en armonía con el 10.º del Real decreto de 4 de Febrero último.

Palenciana 21 de Julio de 1893.—El Alcalde presidente de la Junta pericial, Juan Manuel Hurtado.

N U E V A C A R T E Y A

Número 2053

Don Juan Eulogio Merino y Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el corriente ejercicio de 1893 á 94, se expone al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, como previene el artículo 74, para que los contribuyentes en él comprendidos presenten en dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya 23 de Julio de 1893.—Juan Eulogio Merino.—P. S. M., el Secretario, Gregorio García.

J U Z G A D O S

C A B R A

Número 2007

Don Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rudesindo Fernandez Cantero, natural y vecino de Nueva Carteya, ignorándose sus circunstancias personales y cuya prisión provisional se ha decretado en el día de hoy en causa sobre raptor, para que en el término de diez días contados desde la última inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para ser notificado de referido auto de prisión y rei-

birsele su inquisitiva, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Cabra diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Federico Baudín.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Número 2018

Hago saber: Que en este juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha instruido causa contra Cecilio Fernandez y Ramirez, natural de Turan, partido de Ugijar y habitante en Granada, Labadero de Zafra, número siete, viudo, de cincuenta y ocho años de edad, vendedor ambulante, por el delito de juegos prohibidos, cuyo individuo no ha sido habido en su domicilio ignorándose su paradero; en virtud de la cual y conforme á lo dispuesto en el artículo quinientos dos de la ley de enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales se presente en la cárcel de este partido para la práctica de las diligencias acordadas en dicho sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Cecilio Fernandez Ramirez, poniéndolo en caso de ser habido á disposición del juzgado.

Dado en Cabra á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Federico Baudín.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

C O R D O B A

Número 2014

Don Rafael García Ramirez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Reyes, vecino que fué de esta capital, en el barrio del Alcazar Viejo, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa que se sigue por hurto de una caballería á don Federico Gonzalez, de esta vecindad.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Doctor Rafael García Ramirez.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

A G U I L A R

Número 2008

Don José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y em-

plaza á Laureano Galvez Linares (a) Mateo el de la Larga, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le continúa por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión del citado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Dado en Aguilar á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—José Oppelt.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

G R A N A D A

Número 2025

Don José Marceliano González, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Hago saber: que en el sumario que se instruye en averiguación de la procedencia de dos jacas, una negra, cerrada, de regular alzada y la otra de la misma alzada, herrada, se ha acordado se publiquen sus señas en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y las limítrofes, para que si á alguna persona le hubiesen sido sustraídas en el año anterior, comparezca en este Juzgado, dentro del término de veinte días, á acreditar su preexistencia y falta, usando de su derecho bajo apercibimiento que de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sea público y notorio, se expide el presente á los fines acordados y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Dado en Granada á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.

L U C E N A

Número 2050

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza el penado José María Pablo Expósito, conocido por Mangas Leal, natural de Rute y vecino de esta ciudad, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de este partido para cumplir la condena de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo en este Juzgado, por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término,

erá declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.
 Dado en Lucena á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—F. Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

BAENA

Número 2051

Don Segundo Achútegui y Gelos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.
 Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador don Fernando Vargas, en nombre de don Francisco Roldán Barreche, contra Antonio Cubero Ruiz, vecino de doña Mencía, por cobro de pesetas, se saca á pública subasta, para su venta, la finca siguiente:

Pts. Cts.

Un olivar, situado en el pago de Cantarranas ó Cruz de Baena, término de Doña Mencía, de tres fanegas y seis celemines de tierra; que linda con otros á Levante de Francisco Luna; Sur de Bonosa Navas; Poniente viña de don Francisco Urbano, y Norte el Arroyo de Ariza, gravado con un censo por el que se pagan de réditos años ocho pesetas, y ha sido valorado además de dicho censo en 837 50

El remate de dicha finca tendrá lugar el día doce de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su precio; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente por los licitadores el diez por ciento del valor dado á dicha finca, y que por hoy no existen títulos de propiedad de la misma, pero que se arreglarán previamente al otorgamiento de la escritura en favor del mejor postor.

Dado en Baena á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Segundo Achútegui.—El actuario, José Santano.

LA RAMBLA

Núm. 2052

Don Francisco Núñez de Arenas y Paz, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, como de cuarenta años de edad, moreno, afeitado, vistiendo pantalón negro, blusa color crema y sombrero claro de ala ancha, que en la tarde del día cuatro del corriente hurtó de la villa del guarda de la hacienda de olivar nombrada "La Concepción," de este término, cuatro pesetas y tres ó cuatro panes, de la propiedad de Atanasio López González, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*,

comparezca en la Audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo se instruye, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer se proceda á la busca de indicado sujeto, y caso de ser habido, lo detengan y remitan á disposición de este Juzgado.

Dado en La Rambla á 17 de Julio de 1893.—Francisco Núñez de Arenas.—P. M. de S. S., Antonio López del Moral.

LUCENA

Núm. 2006

CÉDULA DE CITACION

En virtud delodispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias sobre cumplimiento de orden de la superioridad, se cita á Juan Domingo Arroyo, vecino de Granada, y cuyo domicilio se ignora, para que el día veinte y siete de los corrientes y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, al objeto de asistir como testigo á la celebración del juicio oral y público de la causa contra Juan Cuenca Camacho, por lesiones; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á lo dispuesto en el apartado segundo del artículo seiscientos sesenta y uno de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Lucena diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

LORA DEL RIO

Núm. 2019

REQUISITORIA

Don Diego Medina García, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores de la sustracción de una caballería, en la noche del diez al once del actual, del cortijo nombrado Acoebuchal, de este término, propiedad de D. Antonio Galludo Coronel; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en este sumario, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, procedan á la busca de mencionada caballería y á la de los autores de la sustracción, los que caso de ser habidos pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Lora del Rio á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Diego Medina García.—El Escribano, Antonio Navarro.

Señas de la caballería

Una mula negra, mohina, más de marca, de nueve años, con hierro en el anca derecha y otro pequeño en el hocico.

ALCALA LA REAL

Número 2021

Don Manuel María Sanz y Ansorena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, de estatura regular, que vestían pantalón y sombrero hongo, que la noche del siete del actual como á las ocho y media, se presentaron en la Vega del Cortijo de la Fresneda, partido de la Rabita, de este término, los cuales quisieron que el mozo de dicho cortijo que guardaba unas muletas les acompañara al mismo para que el labrador les abriera la puerta, y como se negara, uno de ellos le hizo dos disparos y al ruido y voces acudieron los vecinos y no pudieron cogerlos; con el fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resulten, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y habidos que sean los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel María Sanz Ansorena.—Por mandado de S. S., Valeriano del Castillo y Oria.

MONTORO

Núm. 2033

Don Manuel Polo y Perez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita á José Mira Martínez, natural de Oria y vecino de Castril de la Peña, de treinta y tres años, casado, hijo de Juan y de Ana, con un metro seiscientos setenta y ocho milímetros de estatura, peso setenta ochenta y siete milímetros y de los pies doscientos sesenta, ojos castaños, pelo idem, con tres cicatrices entre la frente y en la ceja derecha, color del rostro moreno, y á Dolores García Ortega, natural y vecina de dicho pueblo de Castril de la Peña, de veinte y tres años, casada, hija de Miguel y de Josefa, con un metro cuatrocientos noventa y ocho milímetros, peso cuarenta y cinco kilos, dimensión de las manos ciento sesenta y ocho milímetros, ojos color gris, pelo negro, sin cicatrices y color del rostro moreno claro, á fin de que dentro del término de diez días, á

contar desde la inserción del presente en referida *Gaceta*, comparezcan en los estrados de este Juzgado al objeto de notificarles el auto de conclusión del sumario que contra los mismos se sigue en este dicho Juzgado, por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Además, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y detención de expresados individuos, los que pondrán á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dado en Montoro á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Polo y Pérez.—P. M. de S. S., Ldo. José Benitez Lara.

ANDÚJAR

Núm. 2034

Don Federico Grande Cortes, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que en este dicho Juzgado y por la actuación del infrascripto Secretario, pende causa criminal de oficio contra Márcos Alonso Peralta y otro, por sospechas de que sea de ilegítima procedencia una caballería que el día veinte y ocho de Febrero último le fué ocupada á dicho procesado; y en su virtud, se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de dicha caballería, cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, Córdoba, Granada, Ciudad-Real y *Gaceta de Madrid*, comparezca á exponerlo ante este Juzgado, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Federico Grande.—P. M. de S. S., Antonio Ramírez.

Señas de la caballería

Una mula castaña tostada, bocibraguilabada, con blancos en la mano izquierda como procedentes de rozadura antigua de la traba, con cinco años, menos de la maroa y sin hierro, rozaduras recientes del aparejo en la espina y rabera y repropia.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros, pesetas 10253, por 107 imposiciones, de las cuales son nuevas 7, y se han satisfecho 6700'86 pesetas, á solicitud de 38 imponentes, 6 de ellos por saldo.

Córdoba 26 de Julio de 1893.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

Depositaria de fondos municipales de Pedroche

NÚMERO 2029

Cuarto trimestre de 1892 á 1893

CUENTA

del cuarto trimestre del año económico de 1892 á 1893, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	22147 68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4016 19
Cargo.....	26163 87
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9947 59
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	16216 28

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios.....	6091 52	2625 43	8716 95
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	9275 50	887 50	10163
4 Beneficencia.....		125 68	125 68
5 Instrucción pública.....	9 29	9 20	18 49
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Ampliación.....	4627 81		4627 81
9 Resultas.....	28040 25	253 88	28294 13
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	272 19	114 50	386 69
11 Reintegros.....			
Cargo.....	48316 56	4016 19	52332 75

PAGOS			TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6036 64	2630 46	8667 10
2 Policía de seguridad.....	15		15
3 Policía urbana y rural.....	870 25	273 75	1144
4 Instrucción pública.....	2505 93	835 31	3341 24
5 Beneficencia.....	1036 61	443 89	1480 50
6 Obras públicas.....	914 50	573	1487 50
7 Corrección pública.....	408 87	407 86	816 73
8 Montes.....	681 60		681 60
9 Cargas.....	9403 03	4783 32	14186 35
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	499 45		499 45
12 Ampliación.....	3797		3797
13 Resultas.....			
14 Devoluciones.....			
Data.....	26168 88	9947 59	36116 47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pedroche á 1.º de Julio de 1893.—El Depositario, José Cobos Vazquez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Pedroche á 5 de Julio de 1893.—El Secretario Contador, Tomás Rojas.

—V.º B.º, El Alcalde, José Morillo Tirado.

Agencia ejecutiva de Hacienda DE CABRA

NÚMERO 2048

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 21 de Julio, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial, correspondiente al año de 1891 á 92, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	Débito por principal recargos y costas — Pesetas	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESION DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas. — Pesetas
135	160 93	Doña Rosario Alcántara Romero.—Seis celemines de olivar al partido de Esperanza, de este término, capitalizados en	264
641	61 43	Doña Francisca Paula Gutiérrez.—Una fanega seis celemines de olivar en Vado Hermoso, de este término, capitalizada en	231 34
1075	139	Don Joaquín Moreno Carmona.—Una casa núm. 16 en la calle Juan Grande, de esta ciudad, capitalizada en	1465
1682	63 32	Don Antonio Ramírez Ortega.—Trece fanegas de tierra calma en el Arado de las Peñuelas, de este término, capitalizadas en	2600
1721	60 16	Doña Ana Ramírez Corpas.—Media casa en la calle de los Huertos núm. 6, de esta ciudad, capitalizada en	1140
1925	72 44	Don José Vilaplana.—Dos fanegas de olivar en el Becerril, de este término, capitalizadas en	1056

La subasta se efectuará en estas Casas Consistoriales el día 5 de Agosto, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Cabra á 22 de Julio de 1893.—El Agente ejecutivo, Rafael Ruiz del Portal.

ANUNCIOS

LOS LIBROS

para contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

REPARTIMIENTO

El nuevo modelo se halla de venta en

la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba